



**Huancayo, veinticinco de octubre  
Del año dos mil veintitrés.**

**Resolución Administrativa N°00839-2023-CED-CSJUU/PJ.**

**REFERENCIA:** Resolución Administrativa N° 001619-2023-P-CSJUU/PJ, de fecha 23 de octubre del 2023, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el señor doctor Alexander Orihuela Abregú, Presidente de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el señor doctor Ítalo Arturo Borda Vargas, Juez Superior de la Sala Mixta Descentralizada de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.

**VISTO:** Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.** - Con Resolución Administrativa Nro. 000206-2023-CE-PJ, de fecha 30 de mayo del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, *AUTORIZA la realización del “XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023”, a llevarse a cabo en la ciudad de Pucallpa, del 01 al 04 de noviembre del año en curso; cuya organización estará a cargo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali* y con Resolución Administrativa Nro.000296-2023-CE-PJ, de fecha 21 de julio de 2023, dispuso que el mencionado evento deportivo, se llevará a cabo del 01 al 04 de noviembre del 2023, en la ciudad de Pucallpa y la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, adoptará las medidas pertinentes a fin de no afectar el despacho judicial en las fechas referidas.

**Cuarto.**- Mediante Resolución Administrativa N° 001619-2023-P-CSJUU/PJ, de fecha 23 de octubre del 2023, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, oficializa la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín que participará de forma presencial en los **“XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023”, que se llevará a cabo en la**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**ciudad de Pucallpa**, cuya organización está a cargo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, por lo que se hace necesario a fin participen en el mencionado evento, los señores magistrados que conforman la delegación de nuestra Corte Superior, quienes deberán trasladarse a la ciudad de Pucallpa, de conformidad a la Ley de la Carrera Judicial, artículo 35, numeral 10, son derechos de los jueces, permisos y licencias conforme a ley.

**Quinto.** - El artículo 6° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, en su artículo 9° establece que *“El procedimiento de concesión de licencias ... culmina con su pronunciamiento”*.

**Sexto.**- En el presente caso, conforme Resolución Administrativa Nro. 01619-2023-P-CSJJU/PJ, se advierten que los señores jueces que se detallan continuación: Alexander Orihuela Abregú, Neil Erwin Ávila Huamán, Luis Miguel Samaniego Cornelio, Julio Cesar Lagones Espinoza, Ítalo Arturo Borda Vargas, Rafael Agustín Herrera Rivas, Nelly Derliz Hurtado Medina, Segundo Juan Huamán Carrasco, Isaac Arturo Arteaga Fernández, Alberto Henry Llallico Manzanedo, Saúl Yunishiro Corzo Hinojosa, Rosemarie Clemencia Alejandro Huánuco, Nelva Micarelli Araujo Montes y María Elena Sotelo Bermúdez, son integrantes de la Delegación que representará a la Corte Superior de Justicia de Junín, en el “XIX JUEGOS NACIONALES JUDICIALES VERSIÓN 2023” que se llevará a cabo en la Ciudad de Pucallpa, de conformidad al numeral 2) del artículo 241 del Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial, prevé que las licencias con goce de haber solo pueden ser concedidas a los jueces en los siguientes casos: *“Por motivo justificado,...”*; asimismo, el numeral 10) del artículo 35 de la ley Nro. 29277 - Ley de la Carrera Judicial, establece que son derechos de los jueces: *“Permisos y licencias conforme a Ley”*, en tal virtud es procedente conceder licencia con goce de haber por motivo justificado, por los días 31 de octubre y por los días 02 y 03 de noviembre del 2023.

**Séptimo.** – El principio de informalismo establece en realidad una presunción a favor del administrado, para protegerlo de la mera forma o el rito, propia del procedimiento administrativo tradicional. Implica una aplicación el principio de *in dubio pro actione* propio del derecho comparado, que establece la interpretación más favorable al ejercicio del derecho por parte del administrado a fin de asegurar la decisión sobre el fondo del asunto. Es decir, puede considerarse incluso que el principio de informalismo surge de la concepción de administrado como colaborador de la Administración en la obtención del bien común. Es claro, además, que este principio pretende que lo sustantivo prevalezca sobre las formas.

**Octavo.** - Respecto al principio de legalidad, regulado en el numeral 1.1, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, debe señalarse que éste dispone que la administración pública deba sujetar sus actuaciones a lo dispuesto por el ordenamiento



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

jurídico, por otro lado, a diferencia de lo que sucede con los particulares, a quienes rige el principio de autonomía de la voluntad, en aplicación del principio de legalidad, la administración pública sólo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica

**Noveno.** - Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por motivo justificado, por los días **31 de octubre, y por los días 02 y 03 de noviembre del 2023**, a los señores jueces que a continuación se detalla:

- Alexander Orihuela Abregú - Juez Superior de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo.
- Neil Erwin Ávila Huamán - Juez Superior de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo.
- Luis Miguel Samaniego Cornelio - Juez Superior de la Sala Civil Permanente de Huancayo.
- Julio Cesar Lagones Espinoza - Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo.
- Ítalo Arturo Borda Vargas - Juez Superior de la Sala Mixta Descentralizada de Tarma.
- Rafael Agustín Herrera Rivas - Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo.
- Nelly Derliz Hurtado Medina - Jueza del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo.
- Segundo Juan Huamán Carrasco - Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Jauja.
- Isaac Arturo Arteaga Fernández - Juez del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo.
- Alberto Henry Llallico Manzanedo - Juez del Juzgado Mixto de Pampas - Tayacaja.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

- Saúl Yunishiro Corzo Hinojosa - Juez del Juzgado Civil de Junín.
  - Rosemarie Clemencia Alejandro Huánuco - Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca
  - Nelva Micarelli Araujo Montes-Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
  - María Elena Sotelo Bermúdez - Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Acobamba – Tarma
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control-Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de los **interesados**.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**